



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00412-00
Demandante: Comercializadora Nar Los Tres Éxitos LTDA
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por reunir los requisitos de forma establecidos en la Ley, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la sociedad demandante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese esta providencia por estado, a la entidad demandada, al tercero con interés y al señor Agente del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO. Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de quince (15) días, para los fines señalados en el numeral 1 del artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer a Paula Yaneth Taborda, como apoderada judicial de la entidad demandada, en los términos del poder otorgado.

ARTÍCULO QUINTO. Admitir la revocatoria del poder conferido, al abogado Rubén Darío Muñeton Gómez, por la parte demandante.

ARTÍCULO SEXTO. Reconocer a Carlos Orlando León Díaz, como apoderado judicial de la sociedad demandante, en los términos del poder obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez